



Expte. Nº 202350PA0420 SERVICIOS AUXILIARES ARANJUEZ Y SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

EL/LA DIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIOS DE PATRIMONIO NACIONAL

CERTIFICA:

QUE con motivo de la necesidad de proceder, dentro del ámbito y tareas de gestión del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, a la realización de los trabajos relativos a la SERVICIOS AUXILIARES ARANJUEZ Y SAN LORENZO DE EL ESCORIAL., este Organismo carece de personal propio para llevar a cabo esta tarea, no siendo conveniente la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del presente expediente y, por ello, requiere contar con la ayuda de una serie de colaboradores externos que hagan factible tal actividad.

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de lo establecido por el punto 1 del apartado 2 de la Instrucción de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, de 28 de diciembre de 2012, por la que se establecen buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión con el fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, procede la contratación externa para atender adecuadamente los servicios mencionados.

Lo que certifico a los efectos oportunos,

Madrid,

Fdo.- El/La Director/a de Administración y Medios